

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe de Auditoría Anual N° 11

Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 30 de Mayo de 2015 del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley N° 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los Proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de

Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

INFORME DE AUDITORIA

**“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ESTADOS Y ORGANISMOS DE
CRÉDITO INTERNACIONALES (S.C.E.O.C.I.)
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
EJERCICIO IRREGULAR N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15**

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3
1.1 – Dictamen	4/7
1.2 – Estados Financieros Básicos:	8
1.2.1 – Estado de Fuentes y Usos de Fondos (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (expresado en U\$S)	9/11
1.2.2 – Estado de Inversiones Acumuladas (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (expresado en U\$S)	12/14
1.2.3 – Notas e Información Financiera complementaria a los Estados Financieros del Programa correspondientes al Préstamo BIRF N° 7947-AR	15/31
2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL	32
2.1 – Dictamen de la Cuenta Especial N° 501695/9 (Ejercicio irregular finalizado el 30/05/15) (expresado en dólares)	33/36
2.2 – Estado de la Cuenta Especial N° 501695/9 (Ejercicio irregular finalizado el 30/05/15) (expresado en dólares)	37/38
3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)	39
3.1 – Dictamen	40/42
3.3 – Estados de Solicitudes de Desembolsos (Préstamo BIRF N° 7947-AR) (ejercicio irregular finalizado el 30/05/15)	43/44
4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS	

CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE	45
4.1 – Dictamen	46/52
5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	53
5.1 – Dictamen	54/63
6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS	64
6.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	65/68

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
(Ejercicio Irregular N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” al 30/05/2015 y por el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, detallados en el apartado 1 siguiente. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación

con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la S.C.E.O.C.I. cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 30 de mayo de 2015, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7947-AR, expresado en U\$s.
- 1.2. Estado de Inversiones Acumuladas al 30 de mayo de 2015, correspondiente al Préstamo BIRF N° 7947-AR, expresado en U\$s.
- 1.3. Notas 1 a 8 a los Estados Financieros del Programa e Información Financiera Complementaria al 30 de mayo de 2015, correspondientes al Préstamo BIRF N° 7947-AR.

Tales Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Ejercicio irregular:

Cabe destacar que el presente es un ejercicio irregular, que abarca Estados Financieros por el período 01-01-2015 al 30-05-2015; esta situación surge de común acuerdo con el Banco al quedar establecida la fecha de cierre del Proyecto al 30 de mayo de 2015.

3.2-Fondos BIRF:

Se deja constancia que durante el periodo de gracia ha quedado un saldo a justificar de u\$s 238.652,53 los cuales serán reintegrados al BIRF, situación que se ha acordado con el Banco. A la fecha de cierre del presente informe el proceso de devolución de fondos se encuentra en trámite.

3.3 Fondos de Contrapartida:

Conforme la matriz de costos vigentes, de los U\$s 16.670.000,00 correspondientes a fondos de contrapartida, al final del período de gracia la Provincia ha efectuado pagos por un monto de U\$s 14.157.483,51, quedando un saldo de u\$s 2.512.516,49.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados financieros detallados en el apartado 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la situación financiera del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” al 30 de mayo de 2015, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA).

Sin que esto signifique modificar nuestra opinión favorable, llamamos la atención sobre lo expuesto en el Punto 3) Aclaraciones Previas.

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

1.2 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
(Ejercicio Irregular N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados de la Cuenta Especial al 30 de mayo de 2015 correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA). El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación

con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de la Cuenta Especial N° 501695/9, por el ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, expresado en U\$s.

El mencionado Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo. Ha sido elaborado sobre la base de los movimientos de la cuenta bancaria en N° 501695/9, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoría Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Saldo de la Cuenta Especial N° 501695/9

Se deja constancia que el saldo de la Cuenta Especial al finalizar el período de gracia es de U\$S 238.652,53.

La Cuenta Especial se encuentra en proceso de cierre, sujeto a los plazos de reintegro de los fondos de la misma al BIRF; situación que ha sido acordada con el Banco.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados de la citada Cuenta, reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la disponibilidad de fondos de la misma, respecto del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, así como las transacciones operadas durante el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA).

Sin que esto signifique modificar nuestra opinión favorable, llamamos la atención sobre lo expuesto en el Punto 3) Aclaraciones Previas.

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
(Ejercicio Irregular N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, correspondiente al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de

Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, correspondiente al Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA), expresado en U\$s.

El mencionado Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, análisis de la documentación respaldatoria de los SOE’s y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados de Solicitudes de Desembolso, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, los Certificados de Gastos (SOE’s) emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015. Asimismo: a) Dichos gastos son elegibles para ser financiados, de conformidad con los términos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA); b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOE’s son adecuados, y la Unidad Ejecutora ha mantenido la documentación adecuada para respaldar las Solicitudes de Desembolso de los Gastos incurridos; y c) los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

**4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER
FINANCIERO - CONTABLE**

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS
CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “PROGRAMA DE
DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
(Ejercicio Irregular N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor de las cláusulas referentes a actividades financieras contenidas en el Convenio de Préstamo N° 7947-AR (FA) durante el ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de

Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este último convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables. La Auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la apropiada

evidencia. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados a continuación, el Organismo Ejecutor, en términos generales cumplió razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de préstamo para el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA), y con las leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento dado por el Organismo Ejecutor a las Cláusulas de carácter contable-financiero incluidas en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA), y en las Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con Margen Fijo del 1 de julio de 2005 (modificadas al 12 de febrero de 2008) para el FA, se indican a continuación:

Artículo II. El Préstamo

2.01	Monto Original del Préstamo: dólares estadounidenses cincuenta millones. (U\$S 50.000.000)
	Al 30 de Mayo de 2015 se desembolsó el 100,00 % del Financiamiento otorgado por el BIRF. Cumplida.
	<u>OBJETO DE AUDITORIA</u>
	<u>ESTADOS FINANCIEROS</u>
	1. Estado de Solicitudes de Desembolsos - Préstamo BIRF N° 7947-AR, por el ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2015, expresado en U\$S.

2.02	Retiro de Fondos
	Durante el ejercicio 2015, finalizado el 30-05-2015, la SCEOCI presentó dos (2) Justificaciones de Gastos (SOEs 19 y 20), pagados con los fondos depositados en la Cuenta Designada en dólares (Asignación Autorizada); las dos son justificación de gastos, es decir, no hay reposición de U\$S en la cuenta especial. Cumplida.
2.03	Comisión Inicial del 0,25 % del Préstamo.
	El préstamo entró en vigencia el 17 de febrero de 2012, descontándose en esa ocasión el 0,25 % de la comisión pautada en esta sección por un monto equivalente a dólares estadounidenses ciento veinticinco mil. (U\$S 125.000,00). Cumplida.
2.04	Pago de Intereses.
	Se pagaron Intereses durante el período 2015 por un monto de U\$S 212.111,10 y U\$S 228.763,88. Cumplida
2.05	Fecha de Pago de Intereses.
	Con fecha 17 de febrero de 2015 se pagaron los intereses del periodo vencido. Con fecha 17 de agosto de 2015 se pagaron los intereses del periodo vencido. Cumplida.
2.06	Reembolsos del Capital
	No aplica, ya que aún no se ha empezado a amortizar el préstamo. El préstamo comienza a amortizarse en el año 2018.
Artículo III. Ejecución del Proyecto.	
3.01	El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto
	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las prácticas administrativas, técnicas, financieras, sociales, de ingeniería, ambientales y de servicios públicos apropiadas. Cumplida.
3.02	El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo con las disposiciones del ANEXO II del presente Convenio.
	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las disposiciones del ANEXO II. Cumplida.

ANEXO II. Ejecución del Proyecto.

CLAUSULA I. Acuerdos de Implementación y Otros arreglos.

Clausula	Lineamientos Anti-corrupción
I – A)	Cumplido.
Clausula	Manual de Operaciones.
I – B) - a)	Durante el presente ejercicio no hubo modificaciones al manual de operaciones modificado y aprobado en el año 2012. Cumplido.
Clausula	Elegibilidad // DIPAC
I – D	Cumplida.
Clausula	Marco Regulatorio
I – E	Cumplida.
Clausula	Evaluación Ambiental y Plan de Gestión Ambiental // DIPAC, DIPSOH o DVBA
I – F	Cumplida.
Clausula	Plan de acción de Reasentamiento
I – G	Cumplida.
Clausula	Estructura, Funciones y Responsabilidades de la S.C.E.O.C.I.
I – H a)	Por medio del Decreto N° 507/2015 se aprobó la renuncia de la Directora Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. María Agustina Pereira y a través de dicho decreto se designó en dicho cargo al Lic. Hernán García Zúñiga. CUMPLIDA
Sección I	Responsables de la S.C.E.O.C.I.
– H (b)	Por medio del Decreto N° 507/2015 se aprobó la renuncia de la Directora Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. María Agustina Pereira y a través de dicho decreto se designó en dicho cargo al Lic. Hernán García Zúñiga. CUMPLIDA
Clausula	Creación de partidas presupuestarias específicas para reflejar la ejecución del Proyecto.
I - I	Cumplida.

CLAUSULA II. Informes de Control y Evaluación del Proyecto.

Clausula	Informe Semestral del Proyecto.
----------	---------------------------------

II – A – 1 a), b) y c)	Cumplida.
Clausula II – A – 2	Informe sobre Ejecución del Proyecto antes de transcurridos 6 meses de la Fecha de Cierre.
	No Aplica
Clausula II - B – 1	Cuentas y Registros
	Opera en la actualidad el Sistema UEPEX. Cumplida.
Clausula II - B – 2	Estados contables auditados.
	Los Estados Auditados fueron presentados al BIRF en tiempo y forma: Presentación ante el BIRF de estados contables auditados al 31-12-14; el banco contesto que el informe “es aceptable para el banco ya que contiene la información requerida para estados financieros de proyectos y los fondos mostrados como recibidos del financiamiento concilian con los registros del banco”. Cumplida.
Clausula II - B - 3	Contratación del auditor (HTC)
	Acuerdo Marco de Colaboración con el HTCPB de fecha 1º de Marzo de 2013. Cumplida.

CLAUSULA III. - Contrataciones.

Clausula III – A, B, C y D	Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones - Plan de Adquisiciones // SEPA.
	<u>Plan de Adquisiciones</u> Durante el Ejercicio 2012 se comenzó a utilizar el SEPA, a través del cual se coteja el Plan de Adquisiciones actualizado. El Plan se encuentra aprobado por el Banco Mundial el día 05 de febrero de 2013. En el ejercicio 2015 no ha sufrido modificaciones Esta situación consta en los Informes de Auditoría Trimestrales (Prueba SEPA) <u>Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones</u> La auditoría actuante obtuvo un Perfil para acceder al Módulo de Contrataciones (SIG) y otro para el acceso al SEPA para el seguimiento de las mismas. Cumplida.

CLAUSULA IV. – Retiro de los Fondos Provenientes del Préstamo.

Clausula	Resultados de Revisión Anual.
IV – A. 2	Cumplida.
Clausula	Cierre del Programa.
IV	La Fecha de Cierre del Programa se extiende al 30 de Mayo de 2015; el BM
B.2	otorga un periodo de gracia por un plazo de cuatro (4) meses, es decir, hasta el
	30-09-2015.
	Cumplida

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7947-AR
(Ejercicio Irregular N° 11 iniciado el 01/01/15 y finalizado el 30/05/15)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, ha procedido a examinar los Estados Financieros al 30 de mayo de 2015 por el ejercicio irregular finalizado en esa fecha, y la estructura de Control Interno del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” Convenio de Préstamo N° 7947-AR (FA). El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el

Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la S.C.E.O.C.I. cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó para poder ejecutar los proyectos originalmente planificados y que no pudieron ser ejecutados en la segunda fase del APL.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Bs. As. correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015.

Los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Programa son responsables de establecer y mantener una estructura de control interno. A ese respecto, debe tenerse en cuenta lo establecido por los Decretos N° 206/07, 1827/08, 1977/09, 103/09 y 92/11. Los objetivos de una estructura de control interno son proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre la estructura de Control Interno, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro exámen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo.

Durante la planificación y ejecución de nuestros exámenes de auditoría, se consideró el sistema de control interno a través de un análisis detallado de todos los sistemas y procedimientos del Programa. Dicha tarea nos permitió además determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, para obtener evidencia que nos permitiera sustentar nuestra opinión sobre los estados financieros básicos del Programa, preparados por la S.C.E.O.C.I.

Cabe destacar que la evaluación del Sistema de Control Interno fue efectuada relevando y obteniendo una comprensión suficiente de la misma, evaluando el riesgo de control e identificando debilidades reportables, incluyendo debilidades materiales en la Estructura de Control Interno, así como deficiencias y debilidades que no tuvieron impacto en los Estados Financieros. Esta evaluación incluyó también los controles internos relacionados con las contribuciones de contrapartida.

3. ACLARACIONES PREVIAS

A los fines de exponer claramente los aspectos observados durante nuestra evaluación y nuestras recomendaciones sobre los mismos, los hemos clasificado en las siguientes categorías, identificándose cada uno de ellos con los Anexos correspondientes:

Anexo	Descripción	Página
I	Consideraciones de naturaleza general.	59
II	Consideraciones surgidas de la revisión de los expedientes de los proveedores de bienes y servicios contratados.	60
III	Consideraciones generales surgidas de la revisión de los expedientes de los consultores contratados.	61
IV	Consideraciones surgidas de la revisión de obras	62
V	Consideraciones surgidas de la revisión de sistemas	63

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en relación con las situaciones observadas contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a:

- Mejorar la eficiencia administrativa;
- Resguardar en forma más efectiva los fondos del Programa;
- Mejorar la información contable y de gestión y, a la vez,
- Facilitar la toma de decisiones y el control gerencial.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires” correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 30 de mayo de 2015, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7947-AR (FA).

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

ANEXO I

CONSIDERACIONES DE NATURALEZA GENERAL.

Consideraciones del presente Ejercicio

Por medio del Decreto N° 507/2015 se aprobó la renuncia de la **Directora Provincial de Organismos Multilaterales**, Lic. María Agustina Pereira y a través de dicho decreto se designó en dicho cargo al Lic. Hernán García Zúñiga.

ANEXO II

**CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.**

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el presente ejercicio.-

ANEXO III
CONSIDERACIONES GENERALES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS
EXPEDIENTES DE LOS CONSULTORES CONTRATADOS.

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el presente ejercicio.-

ANEXO IV
CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE OBRAS

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el presente ejercicio.-

ANEXO V

CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS

Consideraciones del presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el presente ejercicio.-

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

Hemos examinado, en carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento de los Acuerdos Marco de Colaboración celebrados entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” por el ejercicio irregular finalizado el 30/05/15.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7947-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires el 6 de febrero de 2012, endeudamiento autorizado por el artículo 36 de la ley 14.331 de Presupuesto ejercicio 2012. Este Convenio, denominado APL I – Financiamiento Adicional (FA), se gestionó en virtud del agotamiento del préstamo BIRF N° 7472-AR, para poder finalizar Obras de las Categorías Viales y de Agua y Saneamiento incluidas en el mismo.

Los objetivos del Programa son: (a) mejorar los segmentos de ruta de alta prioridad de la red vial de la Provincia de Buenos Aires; (b) mejorar la provisión de agua y, especialmente, los servicios de cloacas para beneficio de la población de bajos recursos, en particular aquellos que viven en áreas altamente vulnerables; (c) mitigar las inundaciones urbanas; y (d) apoyar la reactivación de la economía del Prestador y fortalecer la competitividad regional.

Para lograr su objetivo, el Programa comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente Vial: este componente pretende rehabilitar los segmentos de alta prioridad de la red vial e implementar un programa de mantenimiento sustentable y rentable a lo largo de toda la red, con el objetivo de reducir los costos de transporte y mejorar la competitividad general de la Provincia; Componente de Agua y Saneamiento: el cual expandirá la provisión de servicios a las áreas de bajos ingresos y alta vulnerabilidad. Este componente financiará principalmente a los sistemas cloacales secundarios que aprovechan los sistemas existentes; Componente de Drenaje: el cual financiará una serie de subproyectos de desagües en áreas urbanas y periurbanas y dos Componentes de Asistencia Técnica, Componente de Fortalecimiento Institucional y Componente de Actividades de Preinversión para la competitividad y la generación del empleo: para apoyar el diseño e implementación de las medidas requeridas para restablecer la capacidad

institucional de la Provincia. Para la ejecución del Programa se contempla un Componente de Gestión del Proyecto.

El costo total previsto para el programa es de U\$S. 470.000.000,00 a ser financiados por el BIRF conforme resultara autorizado mediante Ley N° 13.735 modificatoria de la Ley de Endeudamiento N° 13296 sancionada oportunamente con relación al empréstito original. Ello por cuanto se mantiene una proporción de financiamiento aproximada de 75% y 25% por el BIRF y la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

La primera etapa del Programa, denominada APL I, es financiada con un costo de U\$S 267.000.000,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete millones), de los cuales U\$S 200.000.000,00 son financiados por el BIRF y U\$S 67.000.000,00 por la Provincia de Buenos Aires. El Financiamiento Adicional (FA) del APL I, es por un monto total de U\$S 66.670.000,00 (dólares estadounidenses sesenta y seis millones seiscientos setenta mil), de los cuales U\$S 50.000.000,00 son financiados por el BIRF y U\$S 16.670.000 por la Provincia a fin de poder ejecutar obras; y asimismo negociándose con el BM finalizar obras de las categorías viales y de agua y saneamiento del APL II, y cambiar temporalmente el *pari-passu* a 100% financiado por el Banco.

Con relación a la Segunda Etapa del Programa (APL II), ha sido formalizado el contrato de Préstamo por un monto de U\$S 270.000.000,00 de financiamiento BIRF.

El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de

Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO). Por último, y por Decreto 92/2011 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales es la que se encuentra mayormente afectada a la ejecución de este Programa a través de sus tres direcciones de línea: Dirección de Formulación y Evaluación de Programas; Dirección de Adquisiciones y Dirección de Gestión Financiera.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las Obras a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC), con relación al Componente de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) con relación al Componente de Drenaje, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA), con relación al Componente Vial; y el Organismo Ejecutor llevará a cabo los Componentes de Preinversión para la Competitividad y la Generación de Empleo y de Fortalecimiento Institucional y Gestión, Supervisión y Auditorías del Programa.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables.

Los principales procedimientos utilizados en el Relevamiento, análisis y sistematización de la información fueron los siguientes:

- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno.
- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiador y con las Entidades Contratantes.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 30/05/15 con los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa;
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las Conciliaciones bancarias;
- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Préstamo y en el Reglamento Operativo.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.
- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

La Plata, 15 de Octubre de 2015.

	INFORME DE AUDITORÍA	Nº : R-AtSi-201 Revisión: 07 Fecha: 24/09/14
---	-----------------------------	--